



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 306 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUL 2018

**VISTO:** El Informe Nº 587-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 794011 y Reg. Exp. Nº 605162, el Informe Nº 027-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, el Informe Nº 055-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor, la Carta Nº 007-2018/HVCA/ARQ.L.SCR, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

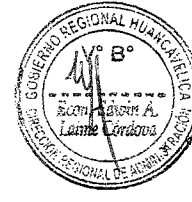
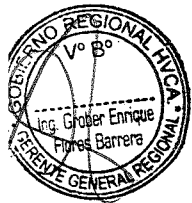
Que, en mérito al Contrato Nº 092-2017/ORA, de fecha 04 de agosto del 2017, procedente del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 051-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Evangelio (conformado por la empresa Minería & Construcción Moralitos Sociedad Anónima Cerrada, la empresa EMABRYNK T&S S.A.C. y el Ing. Civil José Augusto Meza Figueroa), representado por el Sr. Edwin Morales Tristán, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Nº 737 del Nivel Inicial ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/ 1’068,800.00 (Un millón sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley Nº 30225, modificada mediante Decreto Legislativo Nº 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Evangelio y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato de Locación de Servicios Nº 568-2017/ORA/CC, de fecha 16 de octubre del 2017, se contrató los servicios de la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Nº 737 del Nivel Inicial ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica”, por el monto total de S/ 19,621.88 (Diecinueve mil seiscientos veintiuno con 88/100 Soles), incluido todos los impuestos vigentes, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que incida sobre el costo de servicio, y con un plazo de ejecución de prestación del servicio de setenta (70) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 278-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de junio del 2018, se aprobó la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Nº 737 del Nivel Inicial ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 22 de diciembre del 2017 y el costo total del contrato de obra fue de S/ 1,088,730.53 (Un millón ochenta y ocho mil setecientos treinta con 53/100 Soles), incluido el reajuste de precios;

Que, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Segunda y Cuarta del Contrato de Locación de Servicios Nº 568-2017/ORA/CC, mediante Carta Nº 007-2018/HVCA/ARQ.L.SCR de fecha 24 de abril del 2018, la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos presenta la liquidación final del servicio de consultoría de Supervisión en la que determina un saldo a su favor por el importe de S/ 4,905.47 (Cuatro mil novecientos cinco con 47/100 Soles), solicitando su revisión y evaluación a la Entidad;

Que, mediante Informe Nº 055-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor, de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 306 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

02 JUL 2018

fecha 06 de junio del 2018, el Ing. Dante Herminio Clares Alca –Monitor de Obra, luego de la revisión a los documentos que forman parte de la liquidación del contrato del servicio de consultoría de supervisión, opina favorablemente para su aprobación mediante acto resolutivo y manifiesta que el monto final del Contrato de Locación de Servicios es de S/ 19,621.88 (Diecinueve mil seiscientos veintiuno con 88/100 Soles) con un saldo a favor de la locadora por la suma de S/ 4,905.47 (Cuatro mil novecientos cinco con 47/100 Soles) por la liquidación final del contrato de consultoría del 25%; en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, mediante Informe N° 027-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, de fecha 08 de junio del 2018, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura manifiesta que ha procedido a revisar, evaluar y conciliar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Locación de Servicios para la Supervisión de la obra en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Locación de Servicios es el importe de S/ 19,621.88 (Diecinueve mil seiscientos veintiuno con 88/100 Soles), con un saldo a favor de la locadora por el importe de S/ 4,905.47 (Cuatro mil novecientos cinco con 47/100 Soles) que corresponde al 25% por liquidación del contrato; en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica favorable del Ing. Dante Herminio Clares Alca – Monitor de Obra y de la parte contable del CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 587-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 568-2017/ORA/CC, por el costo total de S/ 19,621.88 (Diecinueve mil seiscientos veintiuno con 88/100 Soles) y con un saldo neto a favor de la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos de S/ 4,905.47 (Cuatro mil novecientos cinco con 47/100 Soles) por la presentación de la liquidación final del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

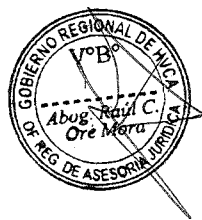
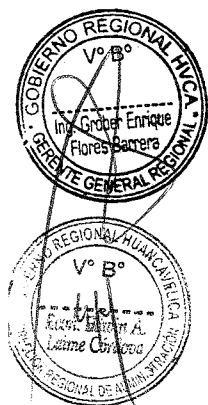
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 568-2017/ORA/CC, de fecha 16 de octubre del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos por la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 737 del Nivel Inicial ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/ 19,621.88 (Diecinueve mil seiscientos veintiuno con 88/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

| N° | Descripción                                 | Autorizado | Pagado    |
|----|---|------------|-----------|
| 1  | Monto del Contrato Principal                | 19,621.88  | 14,716.41 |
| 2  | De los adelantos otorgados                  | 0.00       | 0.00      |
| 3  | Del adicional al contrato principal         | 0.00       | 0.00      |
| 4  | De las penalidades                          | 0.00       | 0.00      |
| 5  | De los deductivos                           | 0.00       | 0.00      |
| 4  | Saldo a favor del Consultor                 |            | 4,905.47  |
|    | Costo Total del Servicio de Consultoría S/. | 19,621.88  | 19,621.88 |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 306 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUL 2018.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos, la suma de S/ 4,905.47 (Cuatro mil novecientos cinco con 47/100 Soles) por liquidación final según Contrato de Locación de Servicios N° 568-2017/ORA/CC, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 587-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.


**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 737 del Nivel Inicial ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica", suscrito con la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

